



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2009

IX Legislatura

Núm. 110

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ BONO MARTÍNEZ

Sesión plenaria núm. 102

celebrada el jueves 1 de octubre de 2009

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 30-1, de 19 de junio de 2009. (Número de expediente 121/000030.) 3

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 20-1, de 30 de enero de 2009. (Número de expediente 121/000020.) 14

Debates de totalidad de iniciativas legislativas. (Votación.) 20

Enmiendas del Senado. (Votación.) 20

Acuerdos de comisiones relativos a subcomisiones y ponencias:

— Prórroga del plazo otorgado a la subcomisión sobre posibles modificaciones del Régimen Electoral General para la conclusión de sus trabajos. (Número de expediente 154/000002.) . . .	21
— Prórroga del plazo otorgado a la subcomisión sobre el deporte profesional en España para la conclusión de sus trabajos. (Número de expediente 154/000009.)	21

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas	3
---	----------

Página

Proyecto de ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio	20
--	-----------

Presenta el proyecto de ley el señor ministro de Justicia (Caamaño Domínguez), en nombre del Gobierno.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada, intervienen los señores Llamazares Trigo y Canet i Coma, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora Fernández Davila, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores Olabarría Muñoz, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); Sánchez i Llibre, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Nadal Belda, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y la señora Trujillo Rincón, del Grupo Parlamentario Socialista.

Página

Enmiendas del Senado	14
---------------------------------------	-----------

Proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias	14
--	-----------

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora Fernández Davila y el señor Perestelo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto; Canet i Coma, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Agirretxea Urresti, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); la señora Tarruella Tomàs, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y los señores Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y Alonso Núñez, del Grupo Parlamentario Socialista.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas (Votación.)	20
---	-----------

Sometida a votación la enmienda a la totalidad al proyecto de ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se rechaza por cinco votos a favor, 285 en contra y seis abstenciones.

Página

Enmiendas del Senado (Votación.)	20
---	-----------

Se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

	Página
Acuerdos de comisiones relativos a subcomisiones y ponencias	21
<i>Sometida a votación la prórroga del plazo otorgado a la subcomisión sobre posibles modificaciones del Régimen Electoral General para la conclusión de sus trabajos, se aprueba por asentimiento.</i>	
<i>Sometida a votación la prórroga del plazo otorgado a la subcomisión sobre el deporte profesional en España para la conclusión de sus trabajos, se aprueba por asentimiento.</i>	
<i>Se levanta la sesión a las once y diez minutos de la mañana.</i>	

—————

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO. (Número de expediente 121/000030.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

Debates de totalidad de iniciativas legislativas: proyecto de ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En primer lugar, para presentar el proyecto de ley por parte del Gobierno tiene la palabra el señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Caamaño Domínguez): Señor presidente, señorías, comparezco ante el Pleno de la Cámara para presentar el proyecto de ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 12 de junio y que ha sido objeto de enmienda a la totalidad.

La mejora del sector de servicios es de una importancia crucial para España, ya que constituye el principal motor del crecimiento y de la creación de empleo en nuestro país. Representa las dos terceras partes del PIB y del empleo total y de él depende, sin duda alguna, el crecimiento y la competitividad del resto de los sectores económicos y del bienestar de las familias. El Gobierno ha visto en el proceso de trasposición de la Directiva de

Servicios al ordenamiento jurídico español una oportunidad para reformar en profundidad la regulación vigente de ese sector. De hecho, el enfoque ambicioso que guía todo este proceso permitirá, según los estudios técnicos realizados, la creación de 200.000 empleos, un aumento del producto interior bruto del 1,2 por ciento y considerables mejoras en las cifras de productividad, consumo, inversión y salario real de los trabajadores.

Para alcanzar el objetivo de reforma del marco regulatorio se ha elaborado una ley de carácter horizontal, también conocida como ley paraguas, a fin de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico los principios generales de la directiva y fijar un marco de referencia para toda la regulación presente y futura en el sector de servicios. El proyecto de ley se encuentra actualmente, como muy bien saben SS.SS, en trámite parlamentario. Ahora bien, no basta con el establecimiento de los principios generales, sino que es necesario realizar un ejercicio de evaluación y adaptación de toda la normativa reguladora del acceso a las actividades de servicio y su ejercicio para adecuarla a los principios que dicha ley establece.

El proyecto de ley que hoy les presento es fruto de ese extenso y complejo ejercicio de evaluación de la normativa sectorial estatal, así como de una cuidada tramitación previa. De hecho, quiero hacer una referencia especial a la participación de las comunidades autónomas, que han colaborado estrechamente con el Ministerio de Economía y Hacienda en el proceso de trasposición de la directiva y que fueron específicamente consultadas sobre la elaboración del anteproyecto. Por supuesto, si todavía quedaran aspectos competenciales por determinar, estamos abiertos a que sean atendidos a lo largo de la tramitación parlamentaria de la ley. En esta misma línea, quiero subrayar y mencionar la participación de los consejos generales de colegios y los colegios nacionales. Por otra parte, el anteproyecto de ley fue sometido también a un proceso claro y amplio de audiencia pública, con una alta participación a través de la página web del Ministerio de Economía y Hacienda. Se han recibido aportaciones de muy distintos estamentos, como empresas privadas, asociaciones empresariales, mundo empresarial, profesionales y expertos y de personas procedentes del mundo académico, que han contribuido a mejorar el contenido de este proyecto de ley. El anteproyecto fue además sometido al informe de la Comisión Nacional de la Competencia, del Consejo de Consumidores y Usuarios, del Consejo Económico y Social, de la Comisión Nacional de Administración Local y de los organismos reguladores sectoriales preceptivos. Por último, el Consejo de Estado emitió su dictamen preceptivo el día 21 de mayo haciendo referencia expresa a la reforma propuesta por la Ley de Colegios Profesionales y avalando también de forma explícita la constitucionalidad de dicho proyecto.

El objetivo del proyecto de ley es doble. En primer lugar, adaptar la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. En segundo lugar, tiene el

objeto de dinamizar en mayor medida el sector servicios y de alcanzar ganancias de competitividad en relación con nuestros socios europeos, extendiendo los principios de buena regulación a sectores no afectados por la directiva y siguiendo un enfoque que permitirá contribuir de manera notable, sin duda alguna, a la mejora del entorno regulatorio de los servicios y a la supresión efectiva de requisitos o trabas no justificados o desproporcionados. Esta decisión, ciertamente no impuesta por la Directiva de Servicios, es fruto de los exhaustivos análisis llevados a cabo en el proceso de evaluación de toda la normativa concerniente al sector. Este enfoque obedece además a la convicción de que ahora más que nunca nuestro país precisa reformas estructurales que refuercen la confianza, dinamicen la actividad económica y el empleo y nos permitan salir antes y en mejores condiciones competitivas de la situación generada por la crisis financiera internacional.

El proyecto de ley que se presenta contribuye decisivamente a estos objetivos. En efecto, el entorno regulatorio resultante, más eficiente, transparente, simplificado y predecible para los agentes económicos, supondrá, por tanto, un significativo impulso de la actividad económica. Me gustaría destacar que en ningún caso el proyecto de ley trata de desregular, antes bien, pretende regular mejor. Así, teniendo en cuenta que al hablar de principios de buena regulación nos referimos al de necesidad, al de proporcionalidad, a la consistencia, a la transparencia, a la eficacia o a la simplificación de las normas, imagino que habrá un amplio consenso sobre la conveniencia de aplicarlos a cualquier sector, y más aún al sector de los servicios, en el que todos los expertos coinciden en señalar la existencia de deficiencias en su marco regulador que conducen a claros problemas de competitividad. Por ello, debe valorarse positivamente la inclusión en esta ley de artículos referidos a sectores o áreas excluidos con carácter general de la directiva. Lo mismo ocurre con las medidas de mejora de la cooperación administrativa y de simplificación de trámites en el ámbito laboral.

Con objeto de organizar su contenido y facilitar la visibilidad de los sectores afectados, el proyecto de ley se ha estructurado en torno a seis títulos. El primer título abarca las modificaciones que no hacen referencia a un sector determinado y que, por tanto, afectan de forma genérica a las actividades de servicios, incluyendo reformas en la regulación de los colegios profesionales. Estas modificaciones horizontales sientan realmente las bases para una reforma ambiciosa de la regulación de este sector y, sobre todo, para un necesario cambio de modelo, desde el control a priori hacia la regla de libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios, cumpliendo unos requisitos proporcionados que conformen un marco de regulación simple, transparente y predecible y garantizando la calidad de la prestación a través del refuerzo de los servicios de inspección y de controles a posteriori. Los siguientes cuatro títulos concretan el cambio de modelo en los principales sectores afectados:

servicios industriales y de la construcción, servicios energéticos, transporte y comunicaciones y medioambientales y servicios de agricultura.

Por último, el título sexto incluye también cambios en la normativa de diversos sectores como los servicios sanitarios, los jurídicos, el mercado del tabaco o las entidades de gestión de la propiedad intelectual. Señorías, todas estas modificaciones sectoriales persiguen la creación de un marco regulatorio que impulse la modernización de las administraciones públicas para responder a las necesidades de empresas y consumidores y garantizar la mejor protección de los derechos de los ciudadanos en su vertiente de consumidores y usuarios de servicios. Para ello se introducen nuevas formas de control de la actividad más eficaces, pero menos gravosas para los ciudadanos. Los cambios más importantes son la sustitución de la figura de la autorización previa que rige el acceso a numerosas actividades por comunicaciones de inicio de actividad o declaraciones responsables por parte del prestador a la Administración; la eliminación de requisitos y de otros obstáculos que restringen innecesariamente la puesta en marcha de actividades de servicios; la extensión de la validez en todo el territorio nacional de las autorizaciones y habilitaciones para el ejercicio de la actividad; la simplificación de procedimientos administrativos; la imposición del silencio positivo como norma general y la introducción de principios de buena regulación en la concesión de autorizaciones cuando su número es limitado.

Sí me gustaría dejar claro que el Gobierno ni deja que las comunicaciones y las declaraciones responsables sean los únicos regímenes restrictivos de la libertad de establecimientos subsistentes ni reduce tampoco los controles públicos. Por el contrario, el proyecto de ley de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio contempla específicamente la posibilidad de imponer regímenes de autorización en presencia de razones imperiosas de interés general y cuando estos sean el instrumento más adecuado para proteger dichas razones. De hecho, tras la evaluación de la normativa, se mantienen aquellas autorizaciones que se adecuan a lo que acabo de decir.

Ahora bien, hay que precisar que entre las diversas formas de intervención por las que puede optar una administración pública, el régimen de autorización es la más restrictiva e impone cargas importantes a los prestadores, por lo que solo debe utilizarse cuando no haya otros medios menos restrictivos que consigan alcanzar el objetivo buscado; en este caso, la supervisión adecuada de los prestadores y de la actividad de servicios. Además, en la medida en que un control a priori solo permite confirmar que se satisfacen los requisitos exigidos en el momento de la concesión de la autorización, no necesariamente ni en todas las situaciones es el instrumento más apropiado para llevar a cabo esa supervisión pública.

En conclusión, las adaptaciones normativas recogidas en el proyecto de ley concretan sectorialmente la supre-

sión de las barreras que restringen injustificadamente el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Con ello se persigue la creación de un marco regulatorio en cada uno de los sectores afectados a los que antes he hecho referencia que sea más transparente, más predecible y favorable para el desarrollo de la actividad económica y el impulso de la modernización de las administraciones públicas con el fin de responder a las necesidades de empresas y consumidores y garantizar una mejor protección de los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios. Por todo ello, confío en que SS.SS. entiendan de esta forma el proyecto de ley que les he presentado y que con su voto permitan la continuación de su tramitación en esta Cámara y su pronta aprobación. Un voto que sin duda contribuirá también a la recuperación económica de nuestro país.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

A este proyecto de ley se ha presentado una enmienda de totalidad por parte del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Para la defensa de la misma tiene la palabra, en primer lugar, don Gaspar Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Señor presidente, señor ministro, tengo la impresión de que esta ley —si se le puede llamar así a un cajón de sastre como el que hoy nos trae el Gobierno a debate, llamada ley ómnibus, que modifica 46 leyes de este país y que pretende hacerlo, en mi opinión, al margen de un control parlamentario suficiente— pertenece a las concepciones existentes sobre la política económica antes de la crisis. No es una ley que aprenda nada de la crisis.

Señorías, la crisis económica que padecemos en estos momentos y que afecta a la economía productiva y al empleo tiene su raíz fundamentalmente en la especulación, pero también en la desregulación. De hecho, los organismos internacionales se han dedicado, en las últimas reuniones del G-20, de la Unión Europea o en el marco de Naciones Unidas, a recuperar mecanismos de regulación que parecían obsoletos en relación con los paraísos fiscales o en relación con los bonus de los bancos. Esto que parece ser una alternativa a la crisis, no es la única. Hay quienes, sin que la crisis haya pasado, ya se olvidan de las causas de la misma y dan las mismas recetas para salir de ella que aquellas que provocaron la crisis económica. De nuevo, reformas estructurales que de alguna manera significan desregulación, privatización, polarización de rentas, desigualdad y especulación financiera. Ese es el camino que nos propone un sector de la sociedad que, por una parte, no reconoce ninguna responsabilidad en la crisis, pero que ahora tiene todas las recetas para salir de ella. Pues bien, esta iniciativa, en nuestra opinión, se corresponde con esa corriente ideológica neoliberal que ha estado muy presente en el marco internacional y particularmente en la Comisión

Europea, que sigue empeñada en que salgamos de la crisis de la misma manera.

La propuesta que hoy nos viene al Congreso de los Diputados deriva de una directiva europea y de una estrategia de Lisboa ampliamente contestadas por el movimiento sindical y por la izquierda europea. Estrategia de Lisboa que pretendía asimilar nuestro modelo económico y laboral al modelo norteamericano para así convertirnos en el área más competitiva del mundo; estrategia fracasada a tenor de los resultados de la estrategia de Lisboa. Además, una directiva, la llamada directiva Frankenstein —es lógico, 46 leyes modificadas no puede ser más que un monstruo— o Directiva Bolkestein, fue contestada por el movimiento sindical y finalmente redujo alguna de sus peores ambiciones, como era, por ejemplo, que una empresa de servicios en nuestro país tuviera la regulación del país de origen y las cargas laborales del país de origen. Finalmente, y felizmente, los sindicatos lograron modificar eso, pero no lograron modificar la tendencia general de esta directiva, que es una tendencia —como dije antes— anacrónica, de antes de la crisis, de las ideas que provocaron la crisis, basada fundamentalmente en que nuestros servicios, los servicios europeos, serán competitivos si tienen pocas trabas administrativas, si tienen poca regulación pública y si tienen un empleo precario. Ese es el modelo que nos propone la directiva europea.

Señorías, nosotros consideramos que el sector servicios es muy importante en España, es un pilar de la economía española. Pero ese pilar de la economía española tiene los pies de barro; tiene los pies de barro en el empleo —en un empleo que sigue siendo muy precario—; tiene los pies de barro en una deficiente baja calidad de las prestaciones de nuestro sector servicios, que está especializado en servicios de poca calidad; y, por otra parte, también tiene el talón de Aquiles en la escasa capacidad y en la escasa presencia que tienen en nuestro país los servicios públicos. Esta iniciativa va en el sentido contrario de las necesidades de nuestros servicios. Se inscribe en esta corriente ideológica de desregulación y liberalización de la economía y, en nuestra opinión, va en contra de las necesidades de nuestro país para salir de la crisis. Por eso hemos presentado esta enmienda de totalidad, y me explicaré.

Señorías, explicaré alguna de las cuestiones que nos parecen más graves en esta iniciativa. Me he referido a iniciativa cajón de sastre. Si el partido del Gobierno hoy estuviera en la oposición —sean sinceros— se tirarían de los pelos con una iniciativa legal que pretende cambiar ni más ni menos que 46 leyes de una tacada y que viene además precedida de otra iniciativa legal, derivada de la Directiva Bolkestein, que está en trance de modificar —y está en nuestra Cámara— decenas de leyes elaboradas por el Congreso de los Diputados. Aunque solo sea por defender nuestro trabajo y aunque solo sea también por defender una cierta pureza legal, un buen trámite legal, deberíamos rechazar esta iniciativa que, como digo, se inscribe en iniciativas similares y muestra una tendencia del Gobierno

ante la crisis de buscar en el decreto el refugio a su minoría parlamentaria, hay que decirlo así de claro, y busca también en el tráfico legal un menor control y una menor orientación parlamentaria. Como parlamentario tengo que defenderme y, por tanto, es lógico que presente enmienda de totalidad a este desafuero parlamentario.

Desde el punto de vista del contenido, les voy a explicar algunas cosas que a mi grupo le preocupan, porque el Gobierno no solamente ha extendido la ley más allá de la propia directiva europea, sino que en algunas materias ha sido más papista que el Papa, de manera que ha extendido la desregulación más allá, en nuestra opinión, del mandato de la directiva y, por supuesto, más allá de lo conveniente. Por ejemplo, una cuestión que ha planteado el propio ministro en su presentación ha sido el criterio de libre acceso. Da la impresión de que el gran problema del sector servicios en nuestro país en relación con la instalación de empresas es que esa instalación está siendo dificultada por trámites administrativos. Seguramente es así; algunos trámites administrativos estarán obstaculizando la creación de empresas, pero pasar de trámites administrativos burocráticos que dificultan la administración y la presencia de empresas a la no existencia de trámites, nos parece un salto al vacío. Ese es el planteamiento que hace el Gobierno, que ni siquiera recoge el trámite de autorización que le permite la directiva comunitaria y se fundamenta, sobre todo, en la comunicación. Es como si un profesional viniera a trabajar a España y le dijeran: No es necesario que nos presente los papeles de residente, tampoco es necesario que nos diga que es médico por la universidad de no sé qué; usted empiece a trabajar y cuando tenga el primer desaguisado nos comunica cómo está el ejercicio de su profesión. Señorías, no es serio. En nuestra opinión, el planteamiento que hace en esta materia el Gobierno va más allá de lo conveniente.

También quiero plantearles algunas cuestiones muy concretas que el Gobierno amplía, que no están en la directiva, que están expresamente excluidas de ella y que el Gobierno incorpora. Me parece sencillamente escandalosa la simplificación de los trámites en relación con la accidentabilidad laboral en España. Señorías, campeones de accidentabilidad laboral de Europa y proponemos una serie de medidas para flexibilizar y desregular el control de la accidentabilidad laboral. Además, es un tema que está negociándose en la mesa de concertación social; es decir, se cargan ustedes la negociación con la concertación social en esta materia. Otra cuestión importante; tanto que se escandalizan por la privatización de la sanidad en la Comunidad de Madrid y ustedes desregulan el sistema sanitario con esta medida, y lo hacen a través de una ley omnibus cuando se tiran de los pelos en determinadas comunidades autónomas por la privatización del sistema sanitario.

Termino. En esta Cámara tenemos varias leyes sobre el sector de transporte y puertos, y con este proyecto modifican leyes que están en trámite de negociación y acuerdo en el seno de las ponencias del Congreso de los

Diputados. Sigue siendo, en nuestra opinión, un desafuero legal pero, sobre todo, es una equivocación de fondo para salir de la crisis. Es verdad que no se sale con burocracia, pero se sale con más regulación, con más igualdad y con más Estado social, no al contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Llamazares.

Por el mismo grupo parlamentario tiene la palabra don Francesc Canet. **(La señora vicepresidenta, Pastor Julián, ocupa la Presidencia.)**

El señor **CANET I COMA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, nuestra enmienda a la totalidad se basa en la defensa de las competencias exclusivas que, a nuestro juicio, tiene la Generalitat de Catalunya en materia de colegios profesionales, y no solo en el nuevo Estatuto sino ya en el Estatuto de 1981. Actualmente está en vigor en Cataluña la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de las profesiones tituladas y de los colegios profesionales, que sustituía a una anterior emanada del Estatuto de 1981, como he comentado. Por tanto, nos parece una competencia completamente consolidada y prevista en dos estatutos de autonomía sucesivos.

El proyecto de ley omnibus considera que la modificación pretendida por la Ley de Colegios Profesionales se efectúa al amparo del artículo 149.1 de la Constitución Española. Según este artículo, el Estado tiene competencia exclusiva, por ejemplo, sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales o, por ejemplo, en la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales. Pero el proyecto de ley omite que las competencias de las comunidades autónomas están en materia de algunos colegios profesionales en esas mismas comunidades autónomas, en sus estatutos de autonomía. La invasión competencial también ha sido evidenciada por el Consejo de Estado, que en su informe pone de manifiesto la vaguedad que se establece en el proyecto en algunos de los títulos competenciales, excesivamente genéricos, y concreta con el ejemplo de la Ley de Colegios Profesionales precisamente, dado que todas las comunidades autónomas, todas, han adquirido en sus estatutos de autonomía competencias legislativas plenas en materia de colegios profesionales. Por ello, el carácter básico de esta reforma es contrario a estos estatutos. En concreto, del Estatuto de Autonomía de Cataluña reconoce la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de colegios profesionales en muchos aspectos, por ejemplo, la regulación de la organización interna, régimen económico, régimen de colegiación y adscripción o, por ejemplo, la creación y atribución de funciones, la tutela administrativa, la determinación del ámbito territorial y la posible agrupación dentro de Cataluña; además, establece la competencia compartida de la Generalitat sobre

la definición de las corporaciones a que se refiere al apartado 1 y sobre los requisitos para su creación y para ser miembro de las mismas.

Señorías, en los últimos años han sido muchas las veces que diputados de Esquerra Republicana han subido a este estrado denunciando la práctica de la invasión competencial por parte del Estado español de competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya. Hoy estamos asistiendo, a nuestro juicio, a un nuevo episodio, que probablemente vuelva a repetirse en el futuro. Señorías, los argumentos que esgrimimos seguramente son ya conocidos, pero no nos cansaremos de repetirlos y, con ello, de defender las competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya. Como se ha hablado en múltiples ocasiones a lo largo de los últimos años, el Estado pretende legislar sobre materias que no le son propias mediante la invocación de preceptos constitucionales de carácter general que poco o nada tienen que ver con la materia específica que se pretende regular. Uno de los títulos competenciales más invocados es el del artículo 149.1.13.^a de la Constitución, sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Este precepto tan genérico no debería habilitar al Estado para diseñar las políticas de sectores económicos concretos cuya competencia se halla residenciada en las comunidades autónomas, sino que únicamente le debe permitir fijar una serie de principios a seguir y objetivos comunes a lograr a nivel estatal. Esta manera de legislar ya la defendió inicialmente el Tribunal Constitucional y ha sido recuperada en el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobado por las Cortes Generales. Sin embargo, el Estado parece haber descubierto al margen del texto constitucional un nuevo título competencial transversal sobre materias en las que no tiene atribuida una competencia exclusiva y sin suficiente amparo constitucional. Ello le permite incidir en múltiples ámbitos donde el Estado carece de competencia, algunos, por ser de competencia exclusiva de las comunidades autónomas y, otros, porque a pesar de ser competencia compartida o estatal, ya han sido regulados en su específica normativa estatal al amparo de títulos más específicos. Hay, pues, muchos aspectos en la regulación y en la modificación de la Ley de Colegios Profesionales que, a nuestro juicio, atentan directamente contra las competencias atribuidas a las comunidades autónomas, en particular, a las competencias de la Generalitat de Catalunya. El Estado no puede regular aspectos tan puntuales como el régimen económico de los colegios, la deontología profesional, la colegiación, los honorarios orientativos, etcétera, pues todo ello debe ser regulado por las comunidades autónomas. Creemos que con esta explicación se justifica perfectamente el porqué de la enmienda a la totalidad que presenta mi partido.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la señora Fernández Davila.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Gracias, señora presidenta.

Intervengo desde el escaño para explicar brevemente nuestra posición favorable a esta enmienda de devolución y lo vamos a hacer porque en su momento presentamos asimismo una enmienda de devolución al proyecto de ley de servicios que se aprobó este martes en Comisión, entre otras razones —argumentábamos en su momento— porque disminuía las garantías a los ciudadanos y abría una vía para una reducción de los estándares de protección de los derechos sociales y laborales. En esta dirección, queremos decir, como ya hicimos, que el proyecto de ley presentada por el Gobierno incluía incluso algunas de las cautelas destinadas a preservar estos derechos que se contemplan en las directivas. Argumentos relacionados con el contenido centralizador de la ley y la reducción, por tanto, del ámbito competencial autonómico eran otras de las razones que argumentamos en aquel momento en nuestra enmienda de devolución, así como la omisión de toda referencia a las inspecciones administrativas, etcétera. Hago este pequeño recordatorio de lo que fueron parte de los argumentos en los que se basó nuestra enmienda de devolución a la ley que se conoce popularmente como paraguas y que da cobertura a la ley cuya devolución estamos debatiendo, porque el hecho de que esa ley estuviera en trámite de enmiendas hizo que no presentáramos enmienda de devolución a este proyecto en la medida en que entendíamos que había posibilidad de corregir en ese trámite algunos de los aspectos que nosotros valorábamos como negativos del proyecto de ley. La ley, como digo, fue aprobada y estos aspectos que acabo de comentar no fueron corregidos en absoluto. Por tanto, nuestra posición tiene que ser favorable a esta enmienda de devolución porque la ley que hoy debatimos y que modifica 46 leyes de servicios evidentemente incide en las mismas cuestiones que desde nuestro punto de vista son negativas. No es casualidad que en este momento en que por parte de los grupos parlamentarios se están preparando las enmiendas al proyecto presentado por el Gobierno sean tantos los sectores sociales que se están dirigiendo a nosotros por la gravedad que para sus intereses representa el proyecto de ley. Algunas cuestiones están relacionadas con lo que dije anteriormente, pero desde luego todos los sectores entienden que esta ley incluso puede incurrir en algo que denominan falta de lealtad o competencia desleal, no solamente por esa clara desregulación al libre acceso de estos servicios, sino incluso en cuanto al libre acceso a los servicios de las empresas y de los propios trabajadores y trabajadoras que tienen que dar esos servicios, en la medida en que las exigencias o garantías de cualificación no son las mismas en el entorno de la Unión Europea que en el propio Estado.

Por eso, señorías, vamos a votar a favor, independientemente de que, como cualquier otro grupo parlamentario, vamos a intentar mejorar evidentemente el proyecto de ley con las enmiendas y atendiendo también a

las demandas sociales en todos aquellos casos en que podamos compartir, como digo, estas demandas. Desde luego, lamentamos que desde el Gobierno se aproveche una directiva europea —que, además, no lo impide— y unas leyes como estas para reducir ese ámbito competencial que decía anteriormente que emanaba del proyecto de ley aprobado y que, al final, en este proyecto que estamos tratando hoy se recoge en la misma medida que en la otra ley, que es la que da cobertura a esta.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Muchas gracias, señora Fernández Davila.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señora presidenta, señorías, señor ministro, lo más relevante del debate hasta el momento presente es su compromiso, que espero que sea no solo retórico formal sino real, de acoger las enmiendas y las posiciones de los que vamos a glosar desde una posición muy crítica la forma de trasponer la directiva —la famosa Directiva Bolkestein, sobre la cual tenemos nuestra opinión—, que se ha hecho como se hacen siempre las trasposiciones de las directivas, señor ministro.

Mire, cuando se traspone una directiva, el Estado autonómico tiembla automáticamente, no falla; es uno de los mecanismos para invadir competencias autonómicas, se utiliza recurrentemente junto con la utilización de títulos atributivos de competencias, propios o transversales, cosa que también hacen de paso en esta ley utilizando el 149.1.1.º, de las condiciones de igualdad entre los ciudadanos, más otros que no atribuyen competencias de la naturaleza que sirven para configurar el contenido material de esta directiva. Desde esa perspectiva, el señor Canet ha tenido una lúcida intervención respecto a la denuncia de las vulneraciones competenciales en materia de colegiación y de colegios profesionales. Lúcida intervención pero reduccionista, señor ministro; no son 46, son 47 las leyes afectadas por la trasposición de la directiva, 47 amputaciones competenciales. Lo digo así, tranquilamente. Si es que cómo lo vamos a decir, si no podemos hacer otra cosa; 47 amputaciones competenciales al socaire de la trasposición de una directiva. Parecería un tema menor si no fuera tan dramático desde la perspectiva de los que invocamos y respetamos la distribución de competencias a la que provee el bloque de constitucionalidad, respecto al cual yo a usted le considero sensible, a pesar de que ha tenido que realizar un papel que no sé si se corresponde con su decoro, porque lo ha hecho muy bien, o con su capacidad de escenificación; lo ha hecho muy bien, como le digo, pero seguramente no con sus convicciones íntimas.

Señor ministro, vamos a parafrasear aquí a la escuela de Bari, que usted conoce perfectamente, cuyos profesores aconsejaban que cuanto más caótico era el Estado italiano, más brillantes eran las creaciones de los profes-

sores de la escuela de Bari, y lo único que pedían los profesores y catedráticos de la escuela de Bari a los políticos italianos, al Parlamento italiano era: por favor, haced leyes inconcretas, leyes difusas y sin contenido material, porque cuando hacéis una ley con contenido material todavía degradáis más la situación. Pues algo así habría que pedir al Gobierno del Estado español cuando traspone directivas de esta naturaleza: hágalo sin contenido material alguno, entre otras cosas porque que le voy a explicar a usted, que es también un experto en derecho comunitario y conoce no solo la legislación comunitaria sino lo que se llama el acervo comunitario, *l'acquis communautaire*, al que también nos debemos porque complementa la legislación comunitaria. Y sabe que hay un principio en relación a las directivas que se llama *in diretta applicazione*, de directa aplicación de las directivas comunitarias, y propiamente —y esto ya es una jurisprudencia muy consolidada y prolija del Tribunal de Luxemburgo— tampoco haría falta la trasposición de las directivas para obtener el efecto de su directa aplicación al ordenamiento jurídico español, salvo los problemas de incompatibilidad material, que no son tantos, como ha sido glosado por alguno de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra; no son tantos ni son tan apocalípticas las consecuencias de esta directiva, que no hace más que incorporar no solo los principios inspiradores de la estrategia de Lisboa sino paradigmas del Derecho comunitario como son la libertad de circulación, la libertad de establecimiento, la simplificación de trámites burocráticos, la ausencia de autorizaciones administrativas extravagantes muchas veces, etcétera. Pero para hacer esto, señor ministro, yo le solicitaría que no vulnerara brutalmente las competencias autonómicas que están reguladas tanto por el título VIII de la Constitución como por los estatutos de autonomía, y sobre todo que no ofenda la inteligencia utilizando falsos títulos atributivos de competencias para la regulación que en la directiva se consigna, regulación escasa, porque estamos hablando de 43 artículos.

Mire, ya empieza a molestar, o a algunos nos empieza a molestar que se utilice sistemáticamente el artículo 149.1.1.º que atribuye al Estado la capacidad para establecer las condiciones básicas para garantizar la igualdad entre los ciudadanos. Es que si ustedes no utilizan este título competencial de naturaleza transversal materialmente revientan, es que lo hacen para todo, y sobre todo lo hacen perversamente para atribuirse competencias allá donde están expresamente reconocidas por los estatutos de autonomía a las comunidades autónomas, léase Ley de Dependencia y otras que hemos tenido ocasión de debatir aquí. Yo no sé si la expresión cachondeo resulta adecuada desde una perspectiva forense, pero ya resulta risible, señor ministro —vamos a recurrir a un lenguaje más sofisticado y propio de esta institución— que se utilicen títulos competenciales atributivos de competencias como los que ustedes invocan que son el 149.1.6.^a, el 149.1.13.^a, el 149.1.18.^a y el 149.1.29.^a o el 149.1.30.^a, porque todos ellos están

consignados como competencias exclusivas en concreto del Estatuto de Autonomía de Gernika, pero ya prácticamente de la totalidad de los estatutos de autonomía.

Le voy a glosar rápidamente las competencias del Estatuto de Gernika que en este momento, mediante la atribución de competencias impropias a través de títulos competenciales de naturaleza transversal que no les confieren competencia para legislar, están expresamente vulnerando. La primera, artículo 10.2, organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno; en segundo lugar —son competencias exclusivas todas las del artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Gernika— el artículo 10.4, régimen local y Estatuto de los funcionarios del País Vasco; artículo 10.6, normas procesales de procedimientos administrativos y económico-administrativos que se dirimen de su derecho propio; artículo 10.7, bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponde a la comunidad autónoma; artículo 10.9, agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Es que esta directiva toca la Ley del vino, señor ministro. ¿Pero usted me puede explicar dónde Bolkestein ha comentado que hay que regular la Ley del viñedo y del vino, la ley en materia tarifaria o de un proyecto que estaba en este momento en trámite en esta Cámara, que es la ordenación de los transportes por ferrocarril o de los transportes viarios, que son dos proyectos importantes que se están debatiendo en esta Cámara? ¿Dónde dice la directiva que hay que regular esta materia, desde la perspectiva de las tarifas y de la ordenación general, cuando también es una competencia autonómica? Artículo 10.22, colegios profesionales. No voy a glosar lo que ha dicho el señor Canet porque lo ha explicado perfectamente, es que toda la competencia exclusiva en materia de colegios profesionales no es que sea objeto de relativización, de amputación o de limitación, es que sencillamente desaparece del ámbito autonómico, señor ministro. Le podría seguir diciendo otras competencias relativas a la defensa de consumidores y usuarios, 10.28; comercio interior, 10.27; sector público propio del País Vasco; legislación laboral, artículo 12, que es una competencia ya no exclusiva, sino de ejecución. Sería una relación demasiado prolija como para no incurrir ahora en una situación de melancolía que me impediría seguir glosando las bondades de la Directiva del señor Bolkestein, a quien Dios le conceda todas las bendiciones, y sobre todo a quienes la han traspuesto de semejante manera.

La trasposición de las directivas se puede hacer de dos maneras: bien o mal; ajustándose al espíritu, y en este caso no sería necesaria la letra, mediante la *in diretta applicazione* del derecho comunitario; este es un italianismo del derecho italiano que forma parte también del acervo comunitario que usted conoce perfectamente, en definitiva, el *self application*. Desde esta perspectiva, es necesario trasponer el espíritu, pero la letra no necesariamente, pero cuando se traspone la letra, señor ministro, no utilicen el viaje —y nunca mejor utilizada la expresi-

ón ley omnibus; ahora entiendo lo que quiere decir el sufijo bus— para vulnerar, vaciar y amputar las competencias previstas por el bloque de constitucionalidad. Esto no es un juego leal, señor ministro, y por lo tanto invoco a su lealtad, a su sensibilidad autonómica y, sobre todo, invoco a la seriedad, a la que también invocaba el señor Llamazares, con relación a nuestro trabajo legislativo, que no es particularmente extravagante; creo que se legisla razonablemente bien en esta institución parlamentaria. Sobre todo hay que hacer una invocación general a operaciones de cirugía que jurídicamente son tan intensivas que pueden producir efectos luctuosos. No se puede con una directiva o con una ley que traspone una directiva modificar 47 leyes de las que configuran nuestro ordenamiento jurídico sin que esto trastoque o provoque dislocaciones de naturaleza hermenéutica y de naturaleza aplicativa en relación al ordenamiento jurídico en su conjunto. Es una operación peligrosísima, señor ministro. Yo no le voy a pedir que trasponga o que elabore 47 leyes para la trasposición una por una, pero vamos a hacer una cosa razonable, aseada, decorosa jurídica e institucionalmente.

Vamos a votar en contra de las enmiendas, porque las reflexiones filosóficas —algunas de las glosadas por el señor Llamazares—, con todos los respetos, no las compartimos. Los paradigmas de la estrategia de Lisboa y sobre todos los paradigmas del acervo comunitario los tenemos interiorizados en mi grupo. Desde una perspectiva competencial, señor ministro, o mucho se mejora en la ponencia, en la Comisión o en trámites posteriores, o esta directiva va a salir con un vicio de raíz y de legitimidad muy difícil de regenerar.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Muchas gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, señor ministro —que ahora veo que se ha ausentado de la Cámara—, Convergència i Unió va a exigir, políticamente hablando, el cumplimiento del compromiso del ministro Caamaño ante esta Cámara en aspectos muy relevantes para el grupo en la tramitación parlamentaria, aspectos que afectan a cuatro ámbitos importantísimos. Probablemente, si la trasposición de la Directiva Bolkestein se hubiera referido única y exclusivamente al artículo 5, capítulo III, de los colegios profesionales, Convergència i Unió hubiera presentado una enmienda a la totalidad. Sin embargo, en base a este serio compromiso manifestado por el ministro, el señor Caamaño, el cual probablemente va a ser refrendado por la portavoz socialista, que apoya al Gobierno, nosotros vamos a confiar en el mismo para la resolución de aspectos relevantes que preocupan seriamente a mi grupo parlamentario. En

primer lugar, vamos a presentar una serie de enmiendas, importantes según nuestro punto de vista, que pretenden resolver algunos aspectos que ha planteado el Gobierno en la ejecución de este proyecto de ley, en relación con las cuales han demostrado una vez más su gran insensibilidad —yo diría— competencial con respecto a competencias que son exclusivas de las comunidades autónomas. En este caso, me voy a referir única y exclusivamente a aspectos que, según nuestro punto de vista, afectan a competencias exclusivas que tiene el Estatuto de Catalunya básicamente en los colegios profesionales, que en esta tramitación inicial del proyecto de ley invaden y vulneran competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya, demostrando —digo— una vez más la insensibilidad del Gobierno ante cuestiones que afectan a competencias que no son del Estado. En segundo lugar, hay que revisar el alcance de los títulos competenciales, ya que, según nuestro punto de vista, son excesivamente amplios y genéricos. Y un tercer aspecto que preocupa a mi grupo parlamentario es que la voracidad del Estado desde el punto de vista de la legislación es tan importante que en este proyecto esta voracidad se extiende a principios de las buenas administraciones, a sectores no afectados por esta directiva, como podrían ser, por ejemplo, aquellas empresas que se dedican a la previsión de riesgos laborales, a los servicios de transporte y telecomunicaciones, a los servicios de navegación aérea, a las autoescuelas, al alquiler de coches y a los taxis, al sector ferroviario y a la prestación de servicios de los puertos. En relación con todas estas actividades que no son objeto de la trasposición de la Directiva Bolkestein, ustedes hacen caso omiso de las recomendaciones comunitarias y entran en sectores en los que no tendrían que haber entrado, por lo que una vez más aquí la voracidad del Estado es tan importante que sin querer —no creo que lo hayan hecho expresamente— están perjudicando o podrían perjudicar notablemente a sectores que se están viendo afectados por esta situación de crisis económica, como podrían ser las empresas de riesgos laborales o las autoescuelas, que están muy preocupadas por los planteamientos incorporados a este proyecto de ley, o como podrían ser también, por ejemplo, las empresas de alquiler de coches y los taxis. Yo espero que podamos resolverlo en esta tramitación parlamentaria para no dirigirles hacia un cierre —muy posible— de sus actividades económicas pues esta liberalización podría provocar el cierre o la regulación de muchas empresas que, repito, están pasando por situaciones de crisis económica importante y que con la aplicación taxativa de este proyecto de ley probablemente se verían abocadas al cierre.

Finalmente hay otro aspecto más general que también preocupa a nuestro grupo parlamentario y es que la trasposición de esta directiva no es especialmente sensible con la realidad económica española.

Yendo directamente a algunos aspectos concretos en los que vamos a incidir en la tramitación parlamentaria, nos referiremos básicamente a todos aquellos que se

desprenden de la invasión de las competencias que ostenta la Generalitat de Catalunya. Por este motivo recordaremos que, como previene la misma normativa europea y el artículo 189 del Estatut de Catalunya, la existencia de una regulación europea y su trasposición en el ámbito interno no modifica la distribución interna de sus competencias, es decir el proyecto de ley no puede significar la conculcación o la vulneración de competencias autonómicas. ¿Cuáles son algunas de las que nos preocupan, yo diría que enormemente, que vamos a intentar resolver, y apelamos una vez más a la sensibilidad del Grupo Parlamentario Socialista que da soporte al Gobierno? Algunas de las regulaciones proyectadas se contradicen con competencias exclusivas de las comunidades autónomas, como sucede en el supuesto de los colegios profesionales, artículo 125 del Estatuto de Autonomía de Cataluña. El proyecto de ley modifica el régimen de colegiación, las funciones de los colegios profesionales, la creación de colegios profesionales de colegiación obligatoria, la regulación de unos horarios orientativos, los costes de colegiación y las comunicaciones comerciales de los profesionales. Estas materias —también lo ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, con el que en este caso coincidimos plenamente tanto en sus manifestaciones como en sus objeciones, y por ese motivo este grupo ha presentado la enmienda a la totalidad—, estas materias, digo, entran de pleno en las competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya y otras comunidades autónomas para regular la organización interna, el funcionamiento del régimen económico, el régimen de colegiación y adscripción de los derechos y deberes de sus miembros, así como la creación de la atribución de funciones de colegios profesionales. Si esta trasposición solamente hubiera planteado este artículo 5, *Convergència i Unió* probablemente también hubiera presentado una enmienda a la totalidad.

También hay otras modificaciones que laminan competencias compartidas de las comunidades autónomas para definir las corporaciones profesionales y los requisitos para su creación y para ser miembro de las mismas. Y hay otras regulaciones que se dictan también en contra de las competencias ejecutivas que ostentan las comunidades autónomas en relación con la prevención de riesgos laborales, artículo 170 del Estatut de Catalunya. El proyecto de ley incrementa el número de empresas que podrán asumir ellas mismas las funciones de prevención de riesgos laborales y lo eleva de menos de seis a menos de diez trabajadores, y contiene una previsión por la cual el Gobierno deberá aprobar un plan de asistencia pública dirigido a las empresas de menos de diez trabajadores. Nosotros, desde esta perspectiva, ya anunciamos que vamos a plantear que el Gobierno pueda orientar esa iniciativa que plantea en este proyecto de ley para que se pueda incorporar dentro del marco del diálogo social pues sería, desde nuestro punto de vista, el lugar idóneo para poder tratar esta cuestión, importante para *Convergència i Unió*. De acuerdo con el Consejo de

Estado, debería revisarse el alcance de los títulos competenciales esgrimidos en el proyecto de ley. El Consejo de Estado ponía de manifiesto que eran excesivamente amplios y genéricos. Desde esta perspectiva nosotros también vamos a plantear todas estas consideraciones para poder resolver esa situación en el trámite parlamentario.

Finalmente, la exposición de motivos declara un doble objetivo del proyecto: adapta la normativa estatal con rango legal a la ley de trasposición de la directiva y extiende los principios de buena administración a sectores no afectados por la directiva. El proyecto, por tanto, trasciende los principios y objetivos de la propia directiva cuya aplicación se pretende e introduce reformas legislativas no solo ajenas a aquéllos sino que en algunas ocasiones son incluso contradictorias con la regulación comunitaria, siendo en este aspecto donde nosotros entendemos que el proyecto legislativo —yo diría que debido a esta voracidad que tiene el Estado en materia reguladora— ha planteado mecanismos legislativos que van a determinados sectores que no tendrían que estar afectados por la Ley Bolkestein, como podrían ser —ya lo he dicho inicialmente en mi intervención— las empresas de previsión de riesgos laborales, los servicios de transporte y telecomunicaciones, los servicios de navegación aérea, las autoescuelas, los servicios de alquiler de coches y de taxis, los sectores ferroviarios y la prestación de servicios portuarios.

Señora presidenta, señoras y señores diputados, al finalizar nuestra intervención nuestro grupo parlamentario vuelve a invocar el compromiso adquirido por el Gobierno de resolver estas situaciones para no ahogar, en cierta manera, a algunos sectores que están padeciendo la crisis económica, como son los que he citado anteriormente, y al mismo tiempo para poner los temas competenciales en su sitio y respetar a las administraciones autonómicas, que también son Estado, respetar sus competencias exclusivas para que de acuerdo con esta ley básica europea puedan reordenar todos aquellos aspectos que son de su competencia como son los colegios profesionales.

Muchas gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Muchas gracias, señor Sánchez i Llibre.

A continuación, por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL BELDA**: Gracias, señora presidenta.

Es inaudito que en el debate de la reforma estructural económica, que el Gobierno lleva anunciando desde el mes de mayo como la más importante reforma estructural que está experimentando la economía española este año y los venideros, ahora mismo en el banco azul no haya sentado un solo ministro ni del equipo económico ni de ninguna otra clase. **(Una señora diputada: Siete**

diputados en tu grupo.—Rumores.) Es inaudito que en la defensa de esta norma, que el Gobierno decía que era tan importante, en estos momentos no tenga ningún ministro atendiendo a la exposición de los grupos parlamentarios. Ya no es que no haya venido la vicepresidenta, que pudiendo elegir entre sus diferentes obligaciones, ha preferido estar en otras, aunque parecía que esta era la reforma económica estructural más importante; es que el ministro de Justicia, al que le ha tocado el papel de defender la enmienda a la totalidad, al final tampoco está en el hemiciclo.

Dicho esto, evidentemente, los grupos parlamentarios tenemos que fijar nuestra posición. Nosotros votaremos en contra de la enmienda a la totalidad porque no coincidimos con el planteamiento de la misma. Esta es la aplicación de una directiva que viene de la Unión Europea. La directiva tiene muchos defectos, viene muy descafeinada del Parlamento Europeo, pero en su aplicación estamos de acuerdo con el espíritu del Tratado de Roma en su conjunto y, por tanto, lo que ahora mismo toca es ver cómo se aplica al conjunto de las leyes estatales esta directiva y no entendemos por parte de nuestro grupo parlamentario que sea necesario plantear una enmienda a la totalidad. Ya hablaremos de las enmiendas parciales. Lo que es curioso —vuelvo a decir— es que no haya ningún miembro del Gobierno para defender esta reforma estructural. Parece que lo que toca ahora es la ley de economía sostenible. Se nos debe haber caído bastante la idea de que la Directiva de Servicios era la principal reforma estructural de la economía española.

Entrando en el fondo del asunto, la ley cuya enmienda a la totalidad estamos debatiendo es una segunda parte respecto a lo que venía a ser la trasposición de la directiva, la llamada ley paraguas, cuya ponencia acaba de aprobarse en el Congreso, y que en principio yo creo que sale del Congreso más reforzada, con más garantías jurídicas, con menos posibilidad de arbitrariedad en el proceso de legislación. Esa ley paraguas tiene que informar un ejercicio legislativo muy complejo, que es la revisión de todas las normas estatales, que es lo que hace el proyecto de ley, y autonómicas, que tendrán que ir haciendo las comunidades autónomas, incluso de la normativa local.

Aquí nuevamente estamos ante una situación que es la que nos viene del proyecto de ley que nos ha remitido el Gobierno. Evidentemente, solamente el Gobierno tiene la capacidad de revisar la legislación estatal. No se puede pretender que lo haga otro poder del Estado que no sea el propio Gobierno, que es el que tiene la administración y la capacidad de control y de revisión de todas estas normas, por lo cual aquí tenemos que fiarnos de lo que nos ha remitido el Gobierno. El Gobierno nos dice que solo hay que modificar 46 leyes y esas son las 46 leyes que vamos a revisar en este proyecto de ley y responsabilidad del Gobierno será si ha omitido o no ha propuesto adecuadamente cambios normativos en el conjunto de la normativa estatal, porque, evidentemente, este ejercicio no podía venir de otra manera que mediante

un proyecto de ley, después de un proceso de identificación y evaluación por parte del Ejecutivo del conjunto de la normativa estatal.

La inmensa mayoría del articulado de este proyecto de ley, el conjunto de las 46 leyes que va revisando, no ha generado excesivo problema o excesiva polémica, pero en un tema muy concreto, y es al que me voy a referir durante el tiempo que me queda, ha generado no solo desazón sino, diría yo, auténtica alarma. Me estoy refiriendo a la regulación de los colegios profesionales. Prácticamente todas las profesiones colegiadas o las profesiones reguladas de este país están pasando por los grupos parlamentarios pidiendo que se mire con mucho cuidado la regulación que viene. Ha habido aquí una propuesta un tanto extraña en la remisión del proyecto de ley que hace el Gobierno, porque lo que básicamente dice es: vamos a regular estas profesiones pero no aquí, no en esta ley; por lo menos, los aspectos más esenciales no los vamos a regular aquí, los vamos a regular en otra norma —y no nos dicen cómo lo van a hacer—. Lo único que pide el Gobierno es capacidad plena para regular como quiera, es decir, está pidiendo al Congreso de los Diputados, a las Cortes Generales un cheque en blanco para regular las profesiones colegiadas de la manera que mejor crea. Evidentemente, al Grupo Parlamentario Popular le cuesta mucho dar un cheque en blanco al Gobierno y más aún en estas circunstancias. ¿Por qué? Si hablamos de los colegios profesionales, que probablemente es el punto donde más problema está generando la ley, lo primero que tenemos que tener en cuenta es que estamos hablando de la prestación de servicios y que estos servicios son especiales en el sentido de que el nivel de cualificación profesional exigido para prestarlos es alto, pero en cuanto al nivel de conocimiento por parte del usuario de hasta qué punto las prácticas de prestación de estos servicios se están realizando adecuadamente, es difícil, no todo el mundo sabe muy bien hasta qué punto están actuando correctamente en la prestación de ese servicio. Es un mercado sometido a un fuerte problema de información asimétrica con los típicos problemas de los mercados con información asimétrica. Hay problemas de selección adversa: no sabemos hasta qué punto aquel que está prestando ese servicio es un agente adecuado para prestarlo, y también hay problemas de lo que se llama azar moral, es decir, no sabemos hasta qué punto esa prestación se está realizando con los procedimientos y con los métodos adecuados. Existe todo un arsenal de posibilidades para corregir los problemas que produce la información asimétrica en un mercado: señalización, mejora de la propia información, algún tipo de garantías o cauciones. Hoy en día este tipo de instrumentos residen en el propio colegio profesional en el caso de las profesiones colegiadas y por tanto la institución se ha revelado como útil. Evidentemente, todo es mejorable, pero la institución se ha revelado como útil.

Lo que queremos manifestar desde el Grupo Popular es que los colegios profesionales son el lugar adecuado

para resolver los problemas o los posibles fallos de mercado que se podrían producir en unos mercados tan complejos como estos. En ese sentido, la institución colegial se debe preservar; es útil y tiene un objetivo económico y social muy definido y determinado. Lo que no podemos hacer es darle un cheque en blanco al Gobierno para que defina hasta qué punto un colegio profesional debe sobrevivir o no, es decir, hasta qué punto la colegiación es obligatoria o no, o incluso que pueda influir en elementos decisivos sobre su financiación, como por ejemplo qué elementos se deben visar o qué elementos no se deben visar. Eso sería lo mismo que poner en manos del Gobierno la supervivencia o no de todos y cada uno de los colegios profesionales de España y eso, evidentemente, nos parece de todo punto excesivo desde la postura de mi grupo parlamentario.

Lo que nosotros estamos pidiendo es que en este aspecto concreto, que es el que realmente está generando verdadero problema social en el proyecto de ley que ha remitido el Gobierno, seamos tremendamente cuidadosos. En ese sentido, cualquier norma que implique la capacidad del Gobierno de ser arbitrario para regular tanto la existencia como la financiación de los colegios profesionales se va a encontrar con la oposición del Grupo Parlamentario Popular. Las otras cuestiones que sobre este mismo aspecto regula la ley ómnibus son desde nuestro punto de vista más secundarias. Ahí podremos establecer algún elemento de enmienda, podremos establecer si se afina mejor o se afina peor la regulación del sector en concreto, pero lo que queremos decir en este debate de la enmienda a la totalidad de este proyecto de ley es que desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular lo importante en este aspecto tan polémico de la ley es preservar la independencia política y profesional de los colegios profesionales en España como elemento esencial para la mejora del funcionamiento de unos mercados que, como decía antes, tienen una complejidad extrema. Esta es nuestra posición. Votaremos en contra de la enmienda a la totalidad y adelantamos que en el aspecto más polémico que esta ley tiene seremos extremadamente beligerantes.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Muchas gracias, señor Nadal.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Trujillo.

La señora **TRUJILLO RINCÓN**: Gracias, señora presidenta.

Señor Nadal, tan inaudito le puede resultar a usted que en este momento no esté el Gobierno como al Grupo Socialista que en este momento no esté el señor Montoro, portavoz de economía del Grupo Parlamentario Popular. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!—Aplausos.)**

Además de inaudito, me resulta incoherente, señor Llamazares, pues yo confiaba que tras el debate y rechazo

de la enmienda a la totalidad a la conocida como ley paraguas, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana hubiera decidido no presentar una enmienda a la totalidad. Me parece incoherente además porque esta Cámara aprobó una resolución, la resolución 19, impulsando al Gobierno a que presentara con carácter urgente una ley omnibus que modificara muchas leyes del sector servicios y esa resolución, señor Llamazares, fue votada por unanimidad en esta Cámara.

Me parecía además bastante inteligente que el BNG no hubiera presentado una enmienda a la totalidad, pero después de haber escuchado la posición del Grupo Parlamentario Mixto, del BNG, me parece menos inteligente. No obstante, el Grupo Socialista, como es habitual, le sigue ofreciendo consenso para que en el trámite posterior de Comisión podamos mejorar la ley en todo aquello que pueda ser mejorable.

En relación con el resto de los grupos parlamentarios, hemos escuchado en esta Cámara prácticamente los mismos argumentos que escuchamos en relación con la ley omnibus. Estoy de acuerdo, señor Llamazares, en que la Directiva de Servicios podía haber sido mejor —en esta vida todo es mejorable, no cabe duda—, pero también tenemos que reconocer que la Directiva de Servicios es una de las piezas estratégicas para conseguir un auténtico mercado único de servicios en la Unión Europea que beneficie a las empresas y a los ciudadanos, que es el objetivo de la Directiva de Servicios y de la trasposición al ordenamiento jurídico español, como de la trasposición al resto del ordenamiento comunitario de los países miembros. Trasponer esta Directiva de Servicios en España no solo es una obligación, lo tenemos que considerar, como además lo ha considerado esta Cámara en la resolución 19, como una oportunidad para reformar en profundidad un sector del que no voy a dar cifras —todas SS.SS. las conocen—, que es el sector más importante de la economía española.

El Gobierno ha optado, para presentar un proyecto de ley o para trasponer la directiva comunitaria, por un método que nos parece adecuado, por un lado, una ley horizontal, la ley paraguas, una ley de principios que nos va a permitir que si hay sectores que en este momento no hemos identificado, los podamos identificar posteriormente y que además proporciona un marco jurídico estable para el futuro en cuanto a la aplicación directa de los principios de la directiva; por otro, una ley sectorial, la ley paraguas, que es la que va a surgir después de la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley.

¿Por qué se ha hecho así? Primero, porque la tramitación conjunta de 47 leyes —señor Olabarría, en efecto son 47 principales leyes estatales las que se modifican y que afectan a un gran número de sectores, a muchas materias— asegura la coherencia en el proceso global de adecuación del marco regulador de las actividades de servicios a la futura ley paraguas y además porque ofrece una mayor visibilidad. Una trasposición de la directiva con una ley que modifica 47 leyes, además de ser coherente, da una mayor visibilidad y esto es importante. Es

importante para las comunidades autónomas, que están en proceso de reforma de todas sus leyes autonómicas, y también para las normas reglamentarias del Estado: más de cien reglamentos del Estado se van a modificar. Tampoco quiero hablar de todas las normas de los colegios profesionales, en las que ya están trabajando. Por tanto, mayor coherencia, mayor visibilidad y, además, cumplimiento de una resolución del Congreso de los Diputados adoptada por unanimidad de los presentes, 348. Señor Llamazares, estaba usted también aquí cuando se votó.

Hay que tener en cuenta que esto no es incompatible con que se esté tramitando de forma separada la liberalización de algunos sectores —por ejemplo, del comercio minorista—, como no es incompatible que en su día se aprobara una ley, trasposición de la directiva que tenemos ahora entre manos, la Ley de acceso electrónico a los servicios públicos. Esta era una trasposición de la directiva. Nada de esto es incompatible. Es lo adecuado, es lo bueno, además es lo que necesita la economía española en estos momentos.

No es una ley cajón de sastre, señor Llamazares, ni una ley de acompañamiento, como dicen en el texto de su enmienda a la totalidad, ni origina inseguridad jurídica ni dispersión normativa. Le repito los mismos argumentos: coherencia, visibilidad y que se viene trabajando desde hace mucho tiempo y bastante bien por parte del Gobierno de España, que ha presentado este proyecto de ley que nosotros ahora mejoraremos en beneficio de los ciudadanos y de las empresas y del sector servicios en nuestro país. Se ha trabajado con comunidades autónomas, con entidades locales, con el sector privado, con las administraciones públicas, con las administraciones corporativas, con todos. El proceso de interlocución ha sido excelente, así que el trámite es el adecuado y es el método que se ha utilizado, por ejemplo, en la elaboración de la directiva europea. La Unión Europea podría haber decidido que hubiera 47 directivas de liberalización de servicios, pero no ha decidido eso, sino que ha adoptado un enfoque global. Es más, muchas comunidades autónomas están siguiendo el trámite del Estado y tienen preparados sus proyectos de ley omnibus. Por lo tanto, desde el punto de vista formal, el procedimiento nos parece el más adecuado por todas esas razones.

Se han mencionado muchos sectores, sectores no afectados, señor Llamazares. Ha hecho referencia al ámbito laboral y al diálogo social. Se puede mejorar la regulación de otros sectores, eso es bueno y además no se afecta en el ámbito sustantivo al derecho laboral en las modificaciones que se hacen en este sector. Eso no quiere decir que el proceso de diálogo social que estamos llevando a cabo con todos los interlocutores sociales tenga que anularse. Es más, ese proceso de diálogo social va a seguir adelante. Son muchos otros sectores: el sector postal, el sector sanitario... En definitiva, creo que esto va a suponer beneficios para todos. Es una forma nueva de entender las relaciones entre el administrador y el

administrado: el silencio negativo como excepción solo por razones imperiosas de interés general, la ventanilla única por vía electrónica y a distancia, la confianza y la responsabilidad de los ciudadanos. Además, esto va a mejorar las administraciones públicas a medio plazo, porque se van a liberar muchos recursos como consecuencia de la simplificación administrativa y esto es muy importante. Por supuesto, el consumidor y usuario sale beneficiado de la trasposición de esta directiva en la ley de servicios de modificación de sectores. No les quiero decir nada de las empresas, porque verán reducidos sus costes y ampliadas sus posibilidades de mercado.

Señor Sánchez i Llibre, me gusta que usted haya dicho que esta no es una ley de colegios profesionales. Esta es una ley que mejora la regulación del sector de servicios, como ha dicho el señor Nadal. Es una ley de mejora de la regulación del sector servicios y no solo de colegios profesionales. Considero sinceramente, señorías, que los colegios profesionales son muy importantes. Suponen un millón de profesionales colegiados en nuestro país, lo que representa un 6 por ciento del empleo del país, un 30 por ciento del empleo comunitario y en términos de PIB suponen un poco más del 8 por ciento. Son muy importantes, pero no son el objeto única y exclusivamente de esta ley omnibus. Esta es una ley de mejora de la regulación del sector servicios en nuestro país, que es muy importante para la economía española.

Se ha aludido a la invasión competencial. Creo que no hay invasión competencial ni a la Generalitat catalana —no solo en colegios profesionales sino en el resto de los sectores— ni a ninguna comunidad autónoma. Se respetan los estatutos de autonomía y se respeta la Constitución española en sus preceptos estatutarios y en el artículo 149, competenciales, desde la cláusula primera de igualdad hasta el resto de las cláusulas. No obstante, tenemos que entender que muchas de las competencias que aparecen como exclusivas realmente son competencias compartidas. Por ejemplo, en colegios profesionales no hay más que recordar el artículo 125 del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Está claro que al Estado le corresponde dictar las bases en materia de colegios profesionales, pero eso no agota la capacidad de regulación de las comunidades autónomas. De hecho todas las comunidades autónomas tienen leyes de colegios profesionales, de consejos de colegios profesionales, no recurridas y recurridas ante el Tribunal Constitucional, y estamos funcionando perfectamente en nuestro país. El Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado sobre esto. De la lectura del informe del Consejo de Estado no parece que pueda deducirse que haya vaguedad en los títulos competenciales, si bien es cierto que el informe, respecto al anteproyecto de ley, hizo que el proyecto de ley se modificara posteriormente. Y la Constitución española ha respaldado la competencia estatal.

Señorías, por hacer referencia a las cuestiones de invasión competencial como a muchas otras relacionadas con el sector servicios, creo que es un buen momento para que en el trámite posterior, en la Comisión corres-

pondiente del Congreso de los Diputados, podamos incorporar todas las mejoras tanto formales como materiales que consideremos al proyecto de ley omnibus para permitirnos tener una mejor Europa y una España con más libertad y con más derechos. Con esta directiva, con esta ley omnibus, no se trata de cerrar sino de abrir nuevos horizontes para las empresas, para los ciudadanos, para los usuarios, para los colegiados y también para las comunidades autónomas.

Gracias. (Aplausos.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Muchas gracias, señora Trujillo.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE ÓRGANOS CONSULTIVOS DEL ESTADO EN EL ÁMBITO AGROALIMENTARIO Y DE DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. (Número de expediente 121/000020.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Pasamos al punto VIII del orden del día: Enmiendas del Senado. Proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias. En aplicación de los artículos 121 y 123 del Reglamento, vamos a pasar a la fijación de posiciones sobre las enmiendas del Senado. Tiene la palabra en primer lugar por el Grupo Mixto la señora Fernández Davila.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, intervengo simplemente para fijar la posición del Bloque Nacionalista Galego en relación con las enmiendas que vienen del Senado, que vamos a apoyar, entre otras razones porque mejoran algunos de los aspectos competenciales. Aunque en este caso son enmiendas presentadas por Convergència i Unió en el Senado, también compartían algunas cuestiones con enmiendas presentadas por nuestro grupo. Señorías, nosotros queríamos aprovechar esta oportunidad de poder debatir en Pleno la cuestión relacionada con esta ley en la medida en que en el trámite parlamentario en el Congreso fue aprobada en Comisión y por tanto no pudimos dar nuestra opinión, que desde luego no puede ser más que la de lamentar las formas, cómo se tramitó este proyecto de ley. Cuando digo las formas también estoy pensando, en el fondo, en qué encubrían esas formas, porque no hubo ningún tipo de negociación ni intento de diálogo con la mayoría de los grupos parlamentarios que presentamos enmiendas, y lo que se deduce de esa tramitación es un acuerdo entre los dos grupos mayoritarios, el grupo que apoya al Gobierno y

el grupo mayoritario de la oposición. No es que esto no sea correcto, pero entendemos que ese acuerdo, al final, lo que hace es un reparto del pastel que deja fuera no a los grupos políticos y parlamentarios de esta Cámara, sino a un número muy importante de organizaciones agrarias representativas de muchos hombres y mujeres del sector.

Señorías y, sobre todo, señora ministra del ramo, el hecho de dejar a todas estas organizaciones representativas fuera de la ley, el reconocimiento de dejar a antes representativos del sector fuera de los acuerdos de esta ley significa que vamos a tener a esa cantidad de personas del sector agrario en muchas ocasiones, a lo mejor, enfrentadas con los acuerdos a los que el Gobierno pueda llegar con aquellas organizaciones que sí están reconocidas. Estamos hablando de muchas organizaciones, no solo de aquellas con carácter de sindicatos territoriales o nacionalistas —como el caso del Sindicato Labrego de Galicia, los payeses en Cataluña o el sindicato en el País Vasco—; estamos hablando incluso de organizaciones sindicales de todo el territorio del Estado. Pueden darse situaciones como las relativas en el momento actual al tema lácteo, en que hay acuerdos firmados entre organizaciones agrarias y el Gobierno y, en cambio, hay otras organizaciones que no comparten esos criterios y están movilizándose.

Lamentamos, señorías, que por parte del grupo que apoya al Gobierno no hubiera una disposición mayor para poder alcanzar acuerdos, sobre todo en aquellos aspectos competenciales y en el reconocimiento de la representatividad de aquellas organizaciones agrarias que sí son representativas en el territorio donde están instaladas y trabajando, y que hoy no podamos aprobar definitivamente una ley democrática en el sentido amplio de la palabra, en la medida en que reconociera a todas las organizaciones representativas de un sector tan importante para la economía del Estado.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pastor Julián): Muchas gracias, señora Fernández Davila.

Por el Grupo Mixto tiene también la palabra el señor Perestelo.

El señor **PERESTELO RODRÍGUEZ**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, señora ministra, Coalición Canaria, en el Grupo Mixto, va a apoyar la ley tal y como viene del Senado. En su día Coalición Canaria presentó varias enmiendas que no fueron aceptadas por ese pacto, ya conocido por esta Cámara, entre las dos fuerzas mayoritarias, que impidieron cualquier debate de posicionamientos diferenciados de los que planteaba la propia ley. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Señorías, creemos que no es una buena ley. Los propios letrados de la Cámara han hecho un informe negativo sobre su constitucionalidad. Creemos que, por una vez, el Senado ha mejorado notablemente la ley y

tenemos un documento mucho mejor que el que salió del Congreso. No se puede discutir la representatividad de las organizaciones que tienen una presencia importante en los territorios. Nos encontraríamos ante la paradoja de que en un tema sectorial —en el caso canario, el plátano— una organización importante del sector, probablemente la más representativa, no pudiera debatir con el ministerio asuntos que afectan al plátano y a un territorio como Canarias.

Nosotros íbamos mucho más allá que el planteamiento del Senado. Queríamos una modificación del artículo 4 en cuanto a la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias. Sin embargo, indudablemente, es un avance lo que se ha aprobado en el Senado. Dentro de una filosofía de globalidad, nosotros entendíamos que los territorios tenían una importancia notable en esta ley; no está así recogido pero, en relación con lo que era el proyecto inicial, entendemos que ahora abre la participación y eso siempre es positivo en un Estado democrático. Por eso vamos a apoyar la ley tal y como viene del Senado. Nos gustaría seguir insistiendo en la modificación del artículo 4, como habíamos planteado en las enmiendas, eso no va a ser posible por la dinámica parlamentaria y por ello en este momento vamos a apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Perestelo.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra el señor Canet.

El señor **CANET I COMA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero compartir las explicaciones —más bien los lamentos— que ha expresado la portavoz del Bloque Nacionalista Galego respecto a cómo se tramitó en el Congreso esta ley. Nosotros ya manifestamos en ese momento nuestra oposición con una enmienda a la totalidad, pero admitimos que en el Senado, a través de diferentes enmiendas, nuestras posiciones se han recogido en parte, solo en parte. En consecuencia, hoy votaremos a favor de estas enmiendas que provienen del Senado. De todas formas, no podemos dejar de decir que siguen subsistiendo elementos muy negativos, a nuestro juicio, como los criterios de representatividad de las organizaciones agrarias que, como ya dijimos en su momento y reiteramos, conculcan convenios de la OIT, por ejemplo, el 87, referido a la libertad sindical, y el 141, referido a organizaciones de trabajadores rurales. De todas formas, queremos insistir en que estamos de acuerdo con lo que se ha modificado, pero no por ello hay que dejar de decir lo que sigue subsistiendo de negativo para el futuro.

Queremos recordar que la OIT ha establecido sobre la determinación de la condición de más representativo, o más representativa, dos criterios fundamentales que,

entendemos, se conculcan en el proyecto de ley. Por una parte, los criterios en que se inspire la distinción entre organizaciones más o menos representativas tienen que ser de carácter objetivo y fundarse en elementos que no ofrezcan posibilidad de parcialidad o abuso y, por otra, que deben existir en la legislación criterios objetivos, precisos y previamente establecidos para determinar la representatividad de una organización profesional agraria, ya que dicha apreciación no puede dejarse a la discreción de los gobiernos. A nuestro grupo le parece evidente la falta de objetividad y proporcionalidad en el establecimiento del mínimo de nueve comunidades autónomas para que, con independencia del tanto por ciento de votos obtenidos, se pueda considerar como más representativa a una organización profesional. Además, nos resulta obvio que todos los criterios establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 4 del proyecto de ley son contrarios a los criterios —y otra vez citamos a la OIT— que relegan la determinación de representatividad a la discreción de los gobiernos autonómicos y del Gobierno del Estado. A nuestro juicio, aun podríamos añadir otro despropósito del proyecto de ley: la ponderación de la representatividad por las comunidades autónomas prevista en este artículo estará en manos del Gobierno del Estado, mientras que, en su caso, los procesos electorales y la determinación de quiénes son electores estarán en manos de las comunidades autónomas. Todo ello con el agravante de que una organización profesional puede tener tanto el 15 por ciento de los votos como 20 puntos, según los criterios del Gobierno del Estado, pero no está reconocida por los posibles criterios dispares de reconocimiento en suficientes comunidades autónomas. Además, a nuestro juicio, el proyecto de ley deja fuera de la consideración de la representatividad de las organizaciones profesionales a los profesionales del sector forestal. Todos estos aspectos ni se han solucionado en el trámite del Congreso, como ya se ha comentado, ni tampoco en el paso del proyecto de ley por el Senado, por lo que seguimos manteniendo una clara disconformidad con el redactado final. De todas formas, y para terminar, quiero insistir en que sería necio por nuestra parte no reconocer que el texto ha evolucionado —simplemente evolucionado— en el Senado en determinados aspectos hacia posiciones que Esquerra defendió en su momento en el trámite del Congreso. Estas mejoras vienen de la mano de las enmiendas que se someten a consideración hoy, y entre otras figura el catálogo de funciones que se les atribuye a las organizaciones profesionales agroalimentarias como, por ejemplo, la fijación de régimen transitorio para la entrada en vigor de la ley. Por tanto, reiterando la clara disconformidad de fondo con la ley, valoramos que lo que estamos debatiendo y hay que aprobar son determinadas enmiendas que la mejoran, la hacen un poco menos mala, un poco menos perjudicial y, por eso, damos nuestro voto favorable a estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Canet.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra don Joseba Agirretxea.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Desde el escaño, si me lo permite la Presidencia y muy brevemente, quiero decir que una vez más tenemos ante nosotros un proyecto de ley que en su día, desde mi grupo parlamentario y como lo hicieron otros compañeros, se criticó por la forma en que se llevó a cabo: no tuvo cabida nadie que no fuera el Partido Popular o el Partido Socialista; fue una cosa elaborada entre los dos grupos mayoritarios porque solo concernía a los intereses de los grupos mayoritarios. Otros sindicatos agrarios que no tienen esa implicación no pudieron tener ninguna representatividad ni nada que ver con este proyecto de ley. Es más, nosotros, en su día, hicimos una enmienda a la totalidad, y seguimos pensando lo mismo sobre esta ley, solamente votaremos a favor de las enmiendas que proceden del Senado porque, dentro de lo que cabe, mejoran un poquito algo que ya de origen, está pervertido. Tal y como han dicho otros compañeros, nuestros argumentos principales para criticar esta ley son: falta a la proporcionalidad y objetividad el establecimiento del mínimo de nueve comunidades autónomas para que, con independencia del porcentaje de votos obtenidos, se pueda considerar como más representativa a una organización profesional agraria. Quiero decir también que las materias que se han tratado, tanto en el Consejo Agroalimentario del Estado como en el Comité Asesor Agrario, son competencia exclusiva de las comunidades autónomas y, por tanto, a qué viene tanta necesidad de crear órganos, comités, consejos, artefactos del Estado de alguna manera, para estar presentes allá donde no tienen que estar porque lo que está ya organizado no se tiene que volver a organizar y, a veces, el Estado suele recurrir, como dice bien mi compañero Emilio Olabarría, al 149.1 para dotarse de lo que estime oportuno en un momento dado. En este caso no ha recurrido a eso, pero sí ha recurrido a la capacidad que tiene el Estado de autoorganizar sus propios instrumentos.

La invasión competencial de esta ley es una usurpación, pero no solo eso, es considerar que el Gobierno en turno, sea cual fuere, puede decidir lo que le compete o no, independientemente de lo que digan las leyes, asumiendo para sí mismo el criterio de salvaguarda de los intereses del Estado. Vulnere también algunos derechos fundamentales en lo que se regula de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y para esta ley es más importante haberse presentado a procesos electorales de al menos nueve comunidades autónomas que el apoyo social y profesional que esas organizaciones tengan verdaderamente o no en su territorio.

Por tanto, no voy a seguir con argumentos que en su día, a la hora de presentarse la ley en esta Cámara, dimos. Volvemos a rechazar de facto y de origen esta ley, pero apoyaremos las enmiendas que proceden del Senado.

También, de alguna manera, nos gustaría saber qué va a hacer algún que otro partido político que aquí tiene una opinión, en el Senado tiene otra y parece ser que ahora va a volver a tener la posición original. No sé si es que los senadores opinan de una manera y los diputados de otra o si al final es todo un arte de birlibirloque para volver al inicio y que, como decía el Gatopardo, todo tiene que cambiar para que todo siga igual.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Agirretxea.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Tarruella.

La señora **TARRUELLA TOMÀS**: Gracias, señor presidente.

Señores diputados, nuestro grupo parlamentario —ya lo anuncio nada más empezar— va a votar favorablemente estas enmiendas que nos llegan del Senado y que, de ser ratificadas aquí —y señorías, les pido también a los demás grupos que las ratifiquen—, mejorarían un poco este proyecto de ley. La incorporación de estas enmiendas, el texto que nos llega del Senado, mejora sobre todo la parte donde se regulan las funciones y los derechos colectivos de las organizaciones profesionales agrarias, funciones que faltaban y que son importantes de regular. No estamos satisfechos ni mucho menos del resultado final que nos llega pero, al menos, con la incorporación de algunas de nuestras enmiendas que presentó nuestro grupo parlamentario en el Senado, se corrige algo y mejora esta parte importante de la ley. Así, cuando se traten temas que se refieran también específicamente a un ámbito de actuación funcional o sectorial, nuestras enmiendas hacen que se incorporen al comité en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan otras organizaciones representativas de los intereses en materia agraria y rural siempre que cuenten con al menos el 10 por ciento de la representatividad de dicho ámbito funcional o sectorial. Se añade además una disposición transitoria única sobre la acreditación de la representatividad de las organizaciones agrarias. Pero, a pesar de estas y alguna otra incorporación, desde Convergència i Unió queremos destacar y una vez más volver a denunciar que esta ley continúa invadiendo competencias de las comunidades autónomas. Lo acaban de decir los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra pero quiero volver a incidir en ello y destacar sobre todo las competencias que nos otorga el Estatut de Catalunya. Quiero leer aquí el artículo 116 de dicho Estatut, reformado y refrendado por esta Cámara, donde dice que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de agricultura y pesca, y añade que esta competencia incluye en todo caso, como dice en su letra c, la regulación de la participación de las organizaciones agrarias y ganaderas y de las cámaras agrarias en los organismos públicos. O sea, vuelvo a repetir, invade las competencias, además de que deja sin

reconocimiento a muchos sindicatos agrarios de varias comunidades autónomas. A partir de ahora —ya lo han dicho también mis compañeros— la norma solo permitirá contar con un 15 por ciento mínimo de representatividad a aquellos sindicatos agrarios que estén reconocidos en diez comunidades autónomas y presentes en nueve.

Quiero dirigirme de una forma especial a los diputados catalanes del Partido Socialista para pedirles que con sus votos, unidos en este caso a los del Partido Popular, no permitan que se continúen vulnerando derechos fundamentales que protegen la representatividad de las organizaciones agrarias en las principales mesas de negociación; que por lo menos apoyen ahora este texto, que nos llega del Senado con nuestras enmiendas, para mejorar un poco si cabe esta mala ley. Señorías, señores diputados del Partido Socialista de Cataluña, ¿cómo es posible que acepten ustedes que un agricultor catalán valga en términos numéricos ochenta veces menos que uno del resto del Estado? Con esta ley ustedes dan la misma validez a 126 votos de los agricultores de Madrid, por ejemplo, que a más de 11.000 votos de agricultores catalanes en Cataluña, la misma representación.

Asimismo también quiero referirme a los diputados del Partido Popular, de los que espero que al menos sí apoyen este texto y estas enmiendas igual que hicieron en el Senado para mejorar este proyecto de ley. Pero no quiero terminar sin denunciar una vez más, como han hecho también otros compañeros de los grupos nacionalistas, las formas, la ausencia total y absoluta de diálogo que por parte de las dos principales fuerzas políticas, exactamente igual por parte del Partido Popular que por parte del Partido Socialista, ha habido en el trámite parlamentario de esta ley. Señorías, diálogo cero, no han tenido ni una sola conversación ni un solo un diálogo con el resto de las fuerzas políticas. Nos llenamos la boca a veces de decir que hemos de dialogar y de pactar pero las dos principales fuerzas representadas aquí han brillado en todo el trámite de esta ley en el Congreso por su ausencia; en el Senado lo han corregido y ha habido un poco más de diálogo y por eso allí se ha intentado mejorar esta ley, ley en la que les vuelvo a pedir una vez más que apoyen estas enmiendas para que seamos un poco más justos con todos los agricultores de toda España.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Tarruella.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Llorens.

El señor **LLORENS TORRES**: Señor presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Popular, como anunciamos en el debate de totalidad sobre el proyecto de ley que nos ocupa, ya dijo en su momento, en el debate celebrado el 23 de abril de este año, que el proyecto de ley no nos gustaba, que llegaba

tarde, que el Gobierno socialista se había comprometido a presentarlo el año 2005 y que era manifiestamente mejorable. No apoyamos las enmiendas de totalidad que presentaron los diversos grupos parlamentarios, porque teníamos la esperanza de mejorar el texto; nosotros queríamos arrimar el hombro. El grupo al que estoy representando en estos momentos ejerce la oposición, porque aquí nos ha colocado el electorado, para hacer oposición. Modelos de oposición, no aceptamos, pero la oposición también supone llegar a acuerdos cuando se aceptan esas colaboraciones. Desde el primer momento encontramos una especial sensibilidad por parte del grupo que sustenta al Gobierno para mejorar el proyecto de ley y pusimos por delante los intereses generales del sector que, como todos ustedes saben, señorías, está atravesando una situación crítica, porque la crisis en el sector agrario llegó mucho antes que la del resto de sectores, llegó en el 2004, como indican las rentas del sector que año tras año van cayendo, hasta el punto de que el último año la deuda del sector ya es mayor que la renta. Por tanto, ahora más que nunca, el sector demanda unos interlocutores válidos, y a ello nos pusimos.

En el proyecto de ley no se definía el censo electoral. En el proyecto de ley se establecían unos factores de discrecionalidad para acreditar la representatividad que fuimos capaces de superar. En el proyecto de ley se establecía que, a partir de la aprobación, no podían entrar como más representativas en un periodo de cinco años las organizaciones que así lo acreditaran. Fuimos capaces de que esa representación fuera acreditada de forma automática en el mismo momento en que se celebraran los procesos electorales y rebajamos sustancialmente las exigencias introducidas en el proyecto inicial que el Gobierno había remitido a la Cámara. Bajamos de doce a diez comunidades autónomas. No es ninguna invasión de competencias, todo lo contrario, respeta los criterios que fijan las comunidades autónomas. Por ejemplo, que donde no se celebren procesos electorales —porque esta es otra— establezcan los criterios que consideren oportunos para medir la representatividad. Además, bajamos de doce a diez e introdujimos el 15 por ciento —que no es mucho decir— del total nacional, del total del censo que se definió en ese proyecto de ley, sobre el que tenemos la oportunidad de decir que ha significado una colaboración que desde la oposición hemos brindado muy gustosos para mejorar el proyecto de ley.

Ahora nos viene del Senado. Apreciamos el esfuerzo y el interés que han puesto los senadores, como no podía ser de otra manera, pero no es la primera ni la última vez que los esfuerzos del Senado, que es una Cámara de segunda lectura, son estimados por la Cámara de definitiva lectura, que es el Congreso. Señorías, a pesar de todos los argumentos que se han utilizado antes, mantener el artículo 4 del proyecto original, que hemos mejorado como consecuencia de las conversaciones que hemos mantenido el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular, donde se establecían los criterios para medir la representatividad, e introducir

otro criterio, que es el del artículo 3, no añade claridad, sino que aporta confusión, porque en el artículo 3, señorías, se dice que, además de mantener vigente el artículo 4, se establezcan otras organizaciones representativas de los intereses presentes en el consejo siempre que cuenten con al menos el 10 por ciento de la representatividad en dicho ámbito funcional o sectorial. ¿Y eso cómo se mide? ¿Y quién lo mide? ¿Eso es aportar mayor claridad? Señores portavoces de los grupos parlamentarios, por favor, léanse detenidamente las enmiendas que vengan del Senado antes de establecer aquí juicios de opinión tan contundentes que a mí me producen vergüenza ajena. Quiero decirles, señoras y señores diputados, que este diputado ha sido capaz, en representación del Grupo Popular, de llegar a acuerdos muy importantes para el sector. Hemos sabido poner los intereses del sector por delante y aquí se aprobó una moción con el acuerdo de todos los grupos políticos. Y quiero decirles además otra cosa. Si no se hubiera producido una escisión en una determinada organización profesional agraria, ahora estaríamos todos de acuerdo, pero nosotros no nos alineamos con ninguna organización profesional agraria y entendemos que hemos llegado a un punto de equilibrio. Hemos abierto la ley de forma que todas aquellas organizaciones que no acrediten los niveles de representatividad de acuerdo con este proyecto de ley, que hemos mejorado sustancialmente con la colaboración del Grupo Socialista y del Grupo Popular, tienen la posibilidad abierta de hacerlo. Me parece que pedir estar presentes en un mínimo de comunidades autónomas, de nueve a diez, según los criterios que establezcan las comunidades autónomas, o en nueve comunidades autónomas con el 15 por ciento de los votos, no es cerrar el proyecto. Por eso, señoras y señores diputados, señor presidente, anuncio que mi grupo va a ser favorable al acuerdo que aquí planteamos con el Grupo Socialista y de acuerdo con el proyecto que remitimos al Senado, lamentando no haber podido estimar el esfuerzo, sin duda importante, que ha hecho el Senado pero que no aclara el proyecto original.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Llorens.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra don Alejandro Alonso.

El señor **ALONSO NÚÑEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Han hablado mucho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra de las organizaciones profesionales agrarias y querría, en primer lugar, en nombre del Grupo Socialista y también, si me lo permiten, en nombre de mis compañeros portavoces de los otros grupos, saludar a los representantes de las organizaciones profesionales agrarias que nos acompañan en el debate y que, lógicamente, están interesados en la solución definitiva. Quiero decir también a los represen-

tantes de las organizaciones profesionales agrarias que al menos el Grupo Socialista está abierto a recibir propuestas, iniciativas y, lógicamente, la crítica en todo aquello que tenga que ver con la actividad del sector agroalimentario, del medio rural, con el que el Grupo Socialista está plenamente comprometido.

Se ha hablado mucho por todos los grupos que han intervenido de las organizaciones profesionales agrarias y querría plantear algunas cuestiones previas para no desviar el debate, que yo creo que de alguna manera a lo largo de la tramitación se ha confundido. Esta ley que hoy definitivamente se va a aprobar no es una ley de organizaciones profesionales agrarias. Esta ley no modifica absolutamente nada en relación con las organizaciones profesionales agrarias. No modifica su estatus jurídico ni sus capacidades de actuación ni, por supuesto, determina ni limita la mayor o menor implantación de cada organización profesional en el territorio. Lo que ha ocurrido aquí es que en España, desde hace muchísimos años, el mapa representativo del sector agrario había permanecido estable a lo largo de estos últimos años, basándose en tres organizaciones profesionales agrarias que tenían una amplia representación en todo el territorio del Estado. Había muchos sindicatos, muchas organizaciones sectoriales, territoriales, pero había tres sindicatos agrarios, Asaja, UPA y COAG, que se reconocían sin ley, sin necesidad de hacer una ratificación jurídica, como más representativos en todo el territorio nacional. Y es a partir de la ruptura de un sindicato, entonces el mayoritario en España, de la separación de parte de sus federaciones anteriormente confederadas, cuando se modifica el estatus actual y, de alguna manera, aparece una nueva problemática que de alguna forma ha estado machacando encima del contenido literal de esta ley. Ha aparecido una nueva organización que junto con las tres anteriores tienen o aparecen o desarrollan su actividad en España. Nosotros respetamos las decisiones de las organizaciones profesionales agrarias, de los sindicatos agrarios. Es lógico que con base en su autonomía unas se fusionen y otras se segreguen, es su responsabilidad. Pero nosotros no podemos cambiar esa situación y tendremos que canalizar de alguna manera la interlocución del Estado con los sindicatos más representativos, y esto —vuelvo a repetir, señores portavoces de grupos nacionalistas— no vulnera en absoluto la capacidad de interlocución que tiene cada comunidad autónoma, que basándose en sus estatutos tenga competencia exclusiva en agricultura y ganadería, para establecer un procedimiento a fin de determinar la interlocución y crear los órganos necesarios de interlocución para el ejercicio de esa competencia. Son dos cosas absolutamente distintas.

Quiero dejar claro desde el Grupo Parlamentario Socialista que esta ley que hoy vamos a aprobar ni prima ni discrimina ni beneficia a ninguna organización. Todas las organizaciones, las cuatro que hay en este momento o las que pudieran surgir, van a tener el mismo tratamiento de cara a esa futura interlocución con el Estado. Hay que decir también que el Estado con esta ley no ha

establecido ni ha abierto un nuevo proceso electoral. Los procesos electorales los convocan las comunidades autónomas que con base en su autonomía deciden si convocan o no convocan elecciones. Hay comunidades autónomas que para medir la representatividad convocan elecciones, la miden con un procedimiento electoral aprobado por una respectiva ley; y hay otras comunidades autónomas que declaran como más representativas a las organizaciones que consideran que tienen una implantación en el territorio, desarrollan una actividad, etcétera. Por tanto no acusemos de invasión competencial porque la comunidad autónoma va a poder seguir haciendo con relación a la determinación de la representatividad exactamente igual que estaba haciendo hasta este momento.

Y entrando ya en el fondo de la ley —esta ley que, al final, nadie ha hablado de ella—, ¿para qué la vamos a aprobar? ¿Para qué ha aprobado el Gobierno este proyecto de ley? La ley crea dos órganos de participación de los interlocutores sociales en relación con la política agraria. La ley lo que hace es crear el Consejo Agroalimentario del Estado y el Comité Agrario de nuestro país, designa directamente una serie de representantes que participarán en ese Consejo Agroalimentario del Estado y establece un procedimiento para determinar la presencia o no de las organizaciones profesionales agrarias en función de su implantación en el territorio nacional. Y aquí es donde está la base de la discrepancia entre lo que pactamos con el Partido Popular y lo que no pudimos pactar o negociar con los grupos nacionalistas, porque hay una discrepancia y una divergencia radicalmente contrarias. Nosotros estamos diciendo que para sentarse en ese Consejo Agroalimentario del Estado, de la misma manera que se fija la representación en el Consejo de Medio Ambiente o en el Consejo Audiovisual, se establece una determinación, una elección de la representatividad en sindicatos agrarios que tengan amplia representación en el Estado. Por tanto establecimos un doble sistema: si hay elecciones en las comunidades autónomas, el 15 por ciento de votos en nueve comunidades autónomas, y si no hay elecciones en comunidades autónomas, ser declarado como más representativo en diez comunidades. Es un procedimiento que se podrá criticar si les gusta más a unos o menos a otros, pero es el que hemos considerado más objetivo y abierto a cualquiera, y el que cumpla cualquiera de estas dos condiciones estará sentado y representado en el consejo y en el Comité Agrario del Estado.

Efectivamente, se ha criticado que hemos suscrito un acuerdo con el Partido Popular, y yo creo que tan democrático es pactar con los grupos minoritarios de la oposición como pactar con el grupo mayoritario. No es lo habitual, pero en este caso concreto pactamos el contenido literal de la ley, pactamos el contenido de todas las transacciones con el Partido Popular y ese es el contenido literal que finalmente tendrá la ley cuando hoy se apruebe y se mande al Boletín Oficial del Estado. Agradezco, finalmente, la posición del Grupo Popular, el

anuncio que ha hecho del mantenimiento del acuerdo que suscribió con el Grupo Socialista y, por tanto, anuncio también desde el Grupo Socialista el rechazo conjunto, el voto en contra de las enmiendas que en este trámite vamos a votar procedentes del Senado.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS. (VOTACIÓN):

— PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO. (Número de expediente 121/000030.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, tomen asiento. Vamos a iniciar las votaciones. **(Rumores.)** Silencio, por favor.

En primer lugar, votamos la enmienda a la totalidad al proyecto de ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, cinco; en contra, 285; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

ENMIENDAS DEL SENADO. (VOTACIÓN):

— PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE ÓRGANOS CONSULTIVOS DEL ESTADO EN EL ÁMBITO AGROALIMENTARIO Y DE DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. (Número de expediente 121/000020.)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

No se ha solicitado votación separada de ninguna de ellas. ¿Algún grupo o diputado lo solicita? **(Pausa.)** Sí, señor Macías.

El señor **MACIAS I ARAU**: Gracias, señor presidente.

Pediríamos votación separada una a una, por favor.

El señor **PRESIDENTE**: En tal caso, iniciamos las votaciones. En primer lugar, se vota la enmienda introducida al título de la ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 16; en contra, 281.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda al preámbulo de la ley. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 16; en contra, 281.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos a votar, a continuación, la enmienda al artículo 1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 18; en contra, 278.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Señor Macías, ¿persiste en que vayamos...? **(Asentimiento.)**

Enmiendas al artículo 1 bis nuevo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 16; en contra, 280.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas al artículo 2.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 16; en contra, 281.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas al artículo 3.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 16; en contra, 280.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas al artículo 5.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 16; en contra, 279.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas al artículo 6.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 16; en contra, 281.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas a la disposición transitoria única nueva. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 16; en contra, 281.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

ACUERDOS DE COMISIONES RELATIVOS A SUBCOMISIONES Y PONENCIAS:

— **PRÓRROGA DEL PLAZO OTORGADO A LA SUBCOMISIÓN SOBRE POSIBLES MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA LA CONCLUSIÓN DE SUS TRABAJOS. (Número de expediente 154/000002.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar, si les parece por asentimiento, un asunto previo que propone la Mesa de la Cámara y al que ha dado su visto bueno la

Junta de Portavoces por unanimidad, en el sentido de que la subcomisión sobre posibles modificaciones del Régimen Electoral General prorrogue su actividad durante seis meses. ¿Lo acuerda así la Cámara? (**Asentimiento.**) Queda acordado.

— **PRÓRROGA DEL PLAZO OTORGADO A LA SUBCOMISIÓN SOBRE EL DEPORTE PROFESIONAL EN ESPAÑA PARA LA CONCLUSIÓN DE SUS TRABAJOS. (Número de expediente 154/000009.)**

El señor **PRESIDENTE**: Igualmente si la Cámara acuerda prorrogar la subcomisión constituida en el seno de la Comisión de Educación, Política Social y Deporte para rendir informe en otro plazo de seis meses sobre el deporte profesional en España. ¿Se acuerda? (**Asentimiento.**) Queda acordado.

Se levanta la sesión.

Eran las once y diez minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**